

ELIECER POLO CASTRO

MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

GERENTE PÚBLICO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Barranquilla, Septiembre 17 de 2019.

Señores

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLCO, SALA DE DECISION
ORAL- SECCION B

Barranquilla

E. S. D.

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Rad.:2019-00347-00 C

Dte.: NAIR MANOTAS DE LA HOZ

Ddo.: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -
IMTTRASOL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL ATLÁNTICO

BARRANQUILLA

23.09.19

SECRETARIA

Contestación
Poder
Amos

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES.

ELIECER POLO CASTRO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía N° 8.633.055, expedida en Sabanalarga y TP N° 41888 del CSJ, en mi condición de apoderado judicial de la Entidad demandada, estando dentro de la oportunidad legal, me permito contestar la demanda en el asunto de la referencia y proponer las excepciones del caso, en razón a los siguientes:

EN CUANTO AL ASUNTO QUE SE DEMANDA- PROBLEMA JURIDICO

1. No me consta los tiempos laborados por la demandante, señora NAIR MANOTAS DE LA HOZ, en la entidad demandada IMTTRASOL.
2. Es cierto sobre el promedio salarial devengado por la demandante en la entidad demandada.
3. Es cierto en concordancia con lo anterior.
4. Es cierto que se le reconocieron sus prestaciones sociales por parte de la entidad demandada y fueron canceladas dentro de su oportunidad en su cuenta de ahorro del Banco Davivienda.
5. Es cierto que el acto administrativo anterior le fue notificado oportunamente.
6. Es un argumento de la parte demandante y no un hecho propiamente.
7. Es cierto que se le reconocieron prestaciones sociales del periodo comprendido del 17 de enero al 18 de julio de 2017, las cuales fueron canceladas oportunamente.
8. Es cierto que la resolución anterior le fue notificada a la demandante y no interpuso recurso alguno.
9. No me consta.
10. No me consta.
11. No me consta.
12. No es un hecho sino una apreciación del demandante.
13. No me consta.

ELIECER POLO CASTRO

MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

GERENTE PÚBLICO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

EN CUANTO A LA SINOPSIS FACTICA DE LA DEMANDA PROPUESTA

1. No me consta los tiempos laborados por la demandante, señora NAIR MANOTAS DE LA HOZ, en la entidad demandada IMTRASOL.
2. No es cierto, a la demandante le fueron canceladas sus prestaciones sociales dentro de su oportunidad.
3. No me consta.
4. Es cierto.
5. Es cierto que se celebró audiencia de conciliación prejudicial en la Procuraduría y se declaró fallida.
6. Es cierto que la audiencia de conciliación prejudicial se declaró fallida.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DECLARATIVAS Y CONDENAS

1. Me opongo a que se decrete la nulidad del acto ficto presunto a que se refiere el apoderado de la parte demandante.
2. Me opongo a que se condene a la entidad al restablecimiento del derecho en favor de la demandante y se dicte condena que imponga sanción moratoria a cargo de la demandada
3. Me opongo.
4. Me opongo.
5. Me opongo.
6. Me opongo, ya que los honorarios de la parte demandante corren por cuenta de ella y no a cargo de la entidad demandada..
7. Me opongo.
8. Me opongo.
9. Del 9 al 12, me opongo.

PROPOSICION DE EXCEPCIONES

INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO:

Propongo esta excepción habida cuenta que las cesantías liquidadas y reconocidas a la demandante por el tiempo que laboro en la entidad demandada le fueron canceladas en su momento, tal como se expresa en el libelo de la demanda, de tal forma que la sanción moratoria reclamada no tendría razón de ser, por ello debe declararse probada esta excepción y exonerar a la institución que represento de lo reclamado (sanción moratoria).

PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto antecedentes administrativos sobre lo planteado en la demanda.

Se acompaña también poder para actuar, resolución de delegación, resolución de nombramiento y acta de posesión de quien lo otorga.

ELIECER POLO CASTRO

MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO

GERENTE PÚBLICO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

PETICION

Por lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente al señor Juez se sirva declarar probada la excepción propuesta y como consecuencia de ello negar las suplicas de la demanda.

NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico eliecerpolo@hotmail.com , en la secretaria de su despacho y en la dirección Cra 43 N° 75B- 187, piso 3, local 34, de la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,



ELIECER POLO CASTRO
T.P. 41888 del C.S.J.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN CALIDAD
 DE SOLEDAD - ATLANTICO
 SECRETARIA
 Soledad, 18 SEP 2019
 Presentado personalmente por: Eliecer Polo Castro
 C.C. No. 8633059 Sobredy
 T.P. No. 41888 CA
 FUNCIONARIO

